



0403

RESOLUCIÓN No.

31 ENE 2017

*"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de dos (2) meses, sin exceder del 1 de abril de 2017 a la **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA**, del municipio de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en niños y niñas de 6 a 12 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general"*

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal actual en el municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Antioquia mediante Resolución No. 377 del 28 de enero de 2011

Que el Representante Legal de la **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA**, mediante comunicación radicada bajo el número E-2016-391743-7600 de fecha 12 de agosto de 2016, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento para desarrollar la modalidad de externado media jornada – vulneración

Que el día 10 de noviembre de 2016, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y de la Dirección Regional Valle del Cauca, realizaron visita a la sede administrativa y operativa de la **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA**, ubicada en el corregimiento El Hormiguero casa 139 Local 1 del municipio de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de dos (2) meses, sin exceder del 01 de abril de 2017, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en niños y niñas de 6 a 12 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, con una capacidad instalada de 40 cupos por Jornada



RESOLUCIÓN No.

0403

31 ENE 2017

*"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de dos (2) meses, sin exceder del 1 de abril de 2017 a la **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA**, del municipio de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en niños y niñas de 6 a 12 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general"*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de dos (2) meses, sin exceder del 01 de abril de 2017, a la **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA**, en la sede administrativa y operativa ubicada en el corregimiento El Hormiguero casa 139 Local 1 del municipio de Santiago de Cali y domicilio principal en la calle 44 Norte No. 6bn-41 Barrio La Campiña, ambas en el municipio de Santiago de Cali Departamento de Valle del Cauca, para desarrollar la Modalidad de **Externado Media Jornada** niños y niñas de 6 a 12 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, con una capacidad instalada de 40 cupos por Jornada

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA**, en la sede operativa administrativa y domicilio principal de la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA**, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Externado Media Jornada en niños y niñas de 6 a 12 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al Representante Legal de la **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

31 ENE 2017


YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad



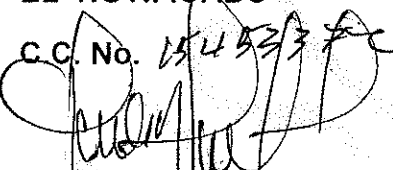
76-20000

NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los Ocho (08) días del mes de Febrero de 2017, **YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ** abogada del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente al señor **ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 15.453.372, el contenido de la Resolución No. 0403 del 31 de Enero 2017, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento Inicial por termino de dos (02) meses. Sin exceder del 1 de Abril de 2017 a la **CORPORACION UNIDA POR EL DESARROLLO – CORPUDESA**, del Municipio de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca, para desarrollar la modalidad Externado Media Jornada en Niños Y Niñas de 6 a 12 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, esta notificación se hace en su condición de representante legal de la Entidad denominada **CORPORACION UNIDA POR EL DESARROLLO – CORPUDESA** con NIT. N°. 900.208.959-7, Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

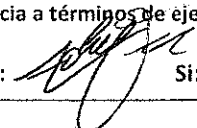

EL NOTIFICADO

C.C. No. 15453372


EI NOTIFICADOR

C.C. No. 112463026

Renuncia a términos de ejecutoria

Firma: 

Si: ☒

NO: ☐

Avenida 2 Norte N° 33 AN - 45

Teléfono: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF 01800091 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

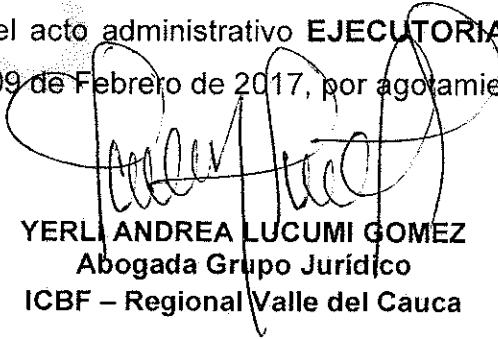


76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0403 del 31 de Enero 2017

En Santiago Cali, a los Nueve (09) días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), la suscrita Abogada de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que Resolución No. 0403 del 31 de Enero 2017, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento Inicial por termino de dos (02) meses. Sin exceder del 1 de Abril de 2017 a la **CORPORACION UNIDA POR EL DESARROLLO – CORPUDESA**, del Municipio de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca, para desarrollar la modalidad Externado Media Jornada en Niños Y Niñas de 6 a 12 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, proferida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad – Sede de la Dirección General, fue notificada personalmente el día 08 del mes de Febrero de 2017, al señor **ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 15.453.372, en su condición de Apoderada del Representante Legal de la citada Entidad, quedo el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el 09 de Febrero de 2017, por agotamiento administrativo.


YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ
Abogada Grupo Jurídico
ICBF – Regional Valle del Cauca